

HOJAS PARA EL DIARIO OFICIAL
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Organismo: Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias

Orden de 2 de diciembre de 2024 por la que se amplía la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas convocadas por la Orden de 7 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia, financiadas con el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2024 (código de procedimiento MR351A)

TEXTO:

La Orden de 7 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia, financiadas con el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR) de Galicia 2014-2020, y se convocan para el año 2024 (DOG núm. 118, miércoles 19 de junio de 2024), establece en su artículo 31 el crédito presupuestario para financiar las ayudas al fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia.

Asimismo, en su artículo 31.2 se indica que podrá incrementarse la dotación presupuestaria, según se establece en el artículo 31 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en el caso de generar, ampliar o incorporar crédito, o con la existencia de remanentes de otras convocatorias financiadas con cargo al mismo crédito incluido en el mismo programa.

Como se produjo una generación de crédito, es necesario ampliar la dotación presupuestaria para la concesión de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo, con la finalidad de hacer llegar estas al mayor número de entidades beneficiarias posibles.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.1.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en uso de las competencias que me confiere la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,



DISPONGO:

Artículo 1. Ampliación de la dotación presupuestaria

1. Se amplía la dotación presupuestaria determinada en la Orden de 7 de junio de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la utilización de maquinaria agrícola en régimen asociativo en Galicia, financiadas con el Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (EURI) en el marco del Programa de desarrollo rural (PDR), en la aplicación presupuestaria 45.04.712B 772.0 (CP 2021 00157) por importe de 1.500.000 euros en la anualidad 2024.
2. Una vez efectuada esta ampliación, la dotación presupuestaria total es de 5.650.000 euros.

Artículo 2. Plazo de solicitudes

La ampliación prevista en el artículo 1 de esta orden no afecta al plazo de presentación de solicitudes establecido en la Orden de 7 de junio de 2024.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 2024.

María José Gómez Rodríguez
Conselleira del Medio Rural

INSÉRTESE EN EL DOG
El secretario general técnico
Jorge Atán Castro

